

Código deontológico de DubSound

- Nuestros traductores y adaptadores no deberán participar en los encargos referidos a lenguas que conozcan de forma superficial. Realizaremos una traducción siempre y cuando contemos con el dominio escrito y oral de las lenguas de trabajo, así como de la cultura origen de la obra y de la cultura meta. La lengua materna será la lengua de destino preferente.
- Nos comprometemos a mantener una estricta confidencialidad con respecto a nuestras traducciones, de las cuales no compartiremos información.
- Debemos dominar las técnicas de documentación y nos comprometeremos a utilizarlas con el fin de garantizar una traducción y adaptación precisas.
- Seremos imparciales respecto al texto original, sin introducir posiciones ideológicas o morales propias en el texto meta.
- Solo aceptaremos los encargos que se puedan desarrollar en condiciones que garanticen la calidad del resultado en el plazo acordado. Para ello, debemos tener un conocimiento adecuado del tema tratado y dominar las herramientas propias de la profesión.
- Reclamaremos a nuestros clientes los medios necesarios para realizar la traducción de forma adecuada, especialmente material audiovisual de calidad y un guion acorde.
- Evitaremos traducir una obra a partir de una traducción en una lengua extranjera (traducción puente).

- Realizaremos personalmente la traducción o adaptación, y podremos firmarla si lo deseamos, en virtud de nuestro derecho moral irrenunciable e inalienable como autores (Ley de Propiedad Intelectual).
- En esta empresa se respetará el principio de solidaridad profesional: no se aceptarán (ni se ofrecerán) condiciones de trabajo que sean injustas para nosotros, nuestra profesión o nuestros compañeros.
- En nuestra empresa se cumplirán los principios de honradez, dignidad, independencia e imparcialidad.